



CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS N° 000003-2025-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515475795 - 4]

BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA

El que suscribe, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la GERESA Lambayeque.

CERTIFICA:

Que, el Establecimiento Farmacéutico – Oficina Farmacéutica de categoría **BOTICA**, con nombre comercial **BOTICAS + SALUD**, con Razón Social **BOTICAS + SALUD S.A.C**, con Registro Único de Contribuyente – RUC N° **20612566489**, ubicada en **Av. San Martín Mz A Lote 3, del Distrito de Pomalca**, Provincia de **CHICLAYO** y Departamento de **LAMBAYEQUE**, cumple con las **Buenas Prácticas de OFICINA FARMACÉUTICA**, de acuerdo a establecido en la Resolución Ministerial N° 554-2022-MINSA, para almacenar, dispensar y expender al consumidor final Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, tal como consta en el **Acta de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica N° 175-I-2024 de fecha 26 de agosto del 2024**, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y sus modificatorias.

Se expide el presente Certificado en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 127°, del Decreto Supremo N°014-2011-SA y modificatorias, al haberse Autorizado el Funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico – Oficina Farmacéutica de categoría **BOTICA** en mención, mediante **RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000376-2024-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515475795-2]** de fecha 18 de setiembre del 2024, solicitado con el expediente N° 515475795-0 de fecha 07 de agosto del 2024.

Este Certificado **es válido a partir del 18 de setiembre del 2024, hasta el 18 de marzo del 2025**, y su renovación debe ser solicitada con una anticipación no menor de 45 días hábiles anteriores a su vencimiento.

Atentamente.



Firmado digitalmente
MANUEL MESTANZA LEON
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - GERESA.
Fecha y hora de proceso: 21/01/2025 - 15:18:07